Municipalidad Distrital
**CERRO COLORADO**
*"Cuna del Sillar"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 563-2023-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 03 de octubre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 252-2023-SGGRS-GSCA-MDCC, el Plan de Trabajo "*Mi compromiso es reciclar*", el Informe Legal N° 028-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ, el Informe N° 346-2023-GSCA-MDCC, el Informe N° 803-2023-MDCC/GPPR, el Informe Legal N° 344-2023-GAJ-MDCC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo 1278, Ley de Gestión de Integral Residuos Sólidos, regla que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y el medio ambiente;

Que, el artículo 53 de la precitada norma, decreta que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de sostenibilidad con la finalidad de asegurar su calidad y continuidad. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable;

Que, en el caso materia de análisis, con Informe N° 252-2023-SGGRS-GSCA-MDCC, la Sub Gerencia De Gestión de Residuos Sólidos, remite el plan de trabajo: "*Mi compromiso es reciclar*", el mismo que obtiene opinión legal favorable por parte de la Abg. Gabriela Rosario Herrera Quico, Abogada de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, mediante Informe Legal N° 028-2023-ABG-GSCA-MDCC/GRHQ y conformidad por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente con Informe N° 346-2023-GSCA-MDCC;

Que, mediante del Informe N° 803-2023-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estimando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 109,434.00 (ciento nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), gasto que será financiado con fondos provenientes del rubro 18 TR "13";

Que, con Informe Legal N° 344-2023-GAJ-MDCC, la Gerencia de Asesoría Jurídica estima que el plan de trabajo sub examine, contiene la información y el sustento técnico practicado por el funcionario y/o el servidor público encargado de su elaboración, así como la conformidad expresada por su superior jerárquico y el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si los logros obtenidos son en beneficio de la población del distrito;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "*aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente*"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –** APROBAR el Plan de Trabajo denominado: *"Mi compromiso es reciclar"*, considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/ 109,434.00 (ciento nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTICULO TERCERO. –** DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos la responsabilidad de los costos y ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTICULO CUARTO. –** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización
V°B°
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente
V°B°
AREQUIPA

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026